



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 22 DE MAYO DE 2003

#### SRES. ASISTENTES

##### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintidós de mayo de dos mil tres**.

##### SRES. CONCEJALES

D<sup>a</sup> Concepción Vinader Conejero.  
D. José Esteve Herrero.  
D. Miguel Figuérez Solera.  
D. Pascual Amorós Bañón.  
D. José Antonio Montesinos Sánchez.  
D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Sáez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Requena Molla.  
D. Joaquín Pagán Tomás.  
D. Florencio López García.  
D<sup>a</sup> Josefa Albertos Martínez.  
D<sup>a</sup> Elisa M<sup>a</sup> Pagán Morant.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

##### SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

Siendo las **veintiuna horas y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

##### NO ASISTE

D. José Miguel Mollá Nieto.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno Extraordinario prevista para el día de la fecha. No existiendo objeciones a la convocatoria, se pasa a tratar los puntos del orden del día establecidos.

**PRIMERO. ACTAS SESIONES 15/04/2003 Y 29/04/2003.** El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes, si hay alguna objeción a las actas anteriores, de las sesiones celebrada los días 15 y 29 de abril de 2003

Se hace constar expresamente por la Concejala de Obras **Concepción Vinader Conejero**, la omisión en el acta, de la aprobación del proyecto de P.O.S. Remanentes 2003.

Por otra parte, la portavoz del Grupo Popular, **M<sup>o</sup> del Mar Requena Mollá**, pone de relieve su disconformidad con el modo de redactar las actas, y por tanto, votan en contra, diciendo que respecto de la sesión del día 29 de abril, se incluyó indebidamente entre los asistentes al concejal **Joaquín Pagán Tomás**.

No habiendo ninguna objeción más, el acta es aprobada por **ocho votos a favor** de los Grupos Socialista y PADE, y **cuatro votos en contra** del Grupo Popular, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDO. MODIFICACION PUNTUAL NUMERO OCHO, NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.** Por la Concejala de Obras y Urbanismo se somete a la consideración de este Ayuntamiento el expediente instruido para la modificación puntual número ocho de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de éste término municipal redactada por el Arquitecto Municipal, consistente en: modificación de alineaciones de edificio ubicado en la Plaza San Cristobal, esquina calle San Juan, en suelo calificado por las Normas Subsidiarias de S.U.R-2 (Suelo Urbano Residencial Colmatado), expediente que ha permanecido expuesto al público por plazo de un mes, según se certifica.

Abierta discusión sobre este asunto, los grupos políticos integrantes de la Corporación se muestran conformes con la modificación propuesta.

La Corporación, después de la exposición habida, y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Autonómica 2/1998, de Adecuación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Reglamento de Gestión Urbanística, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, como Derecho Supletorio, el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, y el informe de Secretaría, en votación ordinaria y **favorable de los once concejales asistentes**, y por tanto con el quórum del artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación provisional de la modificación puntual número ocho de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este término municipal, y en su consecuencia, remitir el expediente tramitado a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3º.- Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

**TERCERO. ALEGACIONES ACUERDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CIERRE ESTABLECIMIENTOS.** Por el Concejal de Interior **D. José Esteve Herrero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la alegación formulada por D. Cesáreo Ortega Garijo contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día treinta de diciembre de dos mil dos, y publicado en el Boletín Oficial de esta provincia nº 29, de fecha 12 de marzo, referente al horario de cierre de establecimientos públicos en esta Villa.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra, en primer lugar la Concejala del PADE **Elisa Mª Pagán Morant**, mostrando su disconformidad con el contenido de la alegación, por cuanto entiende, después de oído el informe de Secretaría, que el Ayuntamiento tiene competencias para sancionar el exceso en los horarios de cierre de los establecimientos de cafeterías, bares, y discotecas, en esta Villa.

Por su parte el Concejal del Partido Popular **Joaquín Pagán Tomás**, abunda en los mismos argumentos expuestos, y expresa su opinión, cuando este asunto se trajo al Pleno los grupos políticos estuvieron de acuerdo, y después en la comisión también hemos estado de acuerdo en que el Ayuntamiento tiene competencias en esta materia y debe ejecutarlas.

Replica a las anteriores intervenciones el Presidente de la Comisión **José Esteve Herrero**, mostrando lo expuesto en su intervención de que la Subdelegación del Gobierno no sanciona ninguna de las denuncias que le ha formulado la Policía Local.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, y vistas la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley de Seguridad Ciudadana, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Informe de Secretaría, el Dictamen de la Comisión de Interior, en votación ordinaria y **favorable , de once concejales asistentes** de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Desestimar la alegación presentada por D. Cesareo Ortega Garijo, por cuanto de acuerdo con los artículos 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos que la tengan atribuida por disposición de rango legal o reglamentaria y en este sentido la Ley orgánica 1/1999, de 21 de febrero, atribuye competencias a los Alcaldes para imponer multas por infracciones graves o leves.

2º.- Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Publicar el texto definitivo en el Boletín Oficial de esta Provincia a efectos de interponer recurso contencioso.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

### **CUARTO. ACTA DE DISCONFORMIDAD EXPEDIENTE DESLINDE TERMINO MUNICIPAL CON ALMANSA.**

Por el Concejale de Hacienda se expone ante este Ayuntamiento Pleno el documento que debe ratificar el Pleno para que se inicie el procedimiento administrativo de reclamación del deslinde con Almansa, agradeciendo a todos los que han intervenido en esta cuestión. Se trata de que nunca se han fijado los límites entre el término municipal de Caudete y el de Almansa, nunca ha habido un deslinde oficial. Lo que queremos es efectuar ese deslinde, y afortunadamente tenemos argumentos políticos, jurídicos e históricos, y la elaboración se ha hecho con mucha calidad técnica

Abierta discusión sobre este tema, hace uso de la palabra la Concejala del PADE, **Elisa Mª Pagán Morant**, que hace una relación de las actuaciones realizadas y se muestra conforme.

Interviene la Portavoz del Grupo Popular, **Mª del Mar Requena Mollá**, diciendo que el Partido Popular está de acuerdo con lo que se ha dicho, que es un logro de todos, y un beneficio para el pueblo.

Hace uso de la palabra el Concejale de Hacienda **José Antonio Montesinos Sánchez** para decir que esto no se diga sólo en este ámbito, y dando las gracias a todos los que han intervenido.

Abierto segundo turno de intervenciones, lo hace la Portavoz del Partido Popular **Mª del Mar Requena Mollá**, agradeciendo que se haya trabajado conjuntamente y diciendo que sería bueno que esto se publicase para que todo el pueblo conociera como ha surgido este tema.

Cierra el Concejale de Hacienda **Jose Antonio Montesinos Sánchez** diciendo que se tiene previsto recopilar toda la documentación para que el conocimiento de los Caudetanos se mayor.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, y vistas la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en votación ordinaria y **favorable , de once concejales asistentes** de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Ratificar el Acta de Desacuerdo en las operaciones de deslinde de los términos municipales de Caudete y Almansa y que se someta a la consideración de Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que, junto con el Acta de Disconformidad levantada por el Ayuntamiento de Almansa, se remitan para su informe al Instituto Geográfico Nacional, y tras los trámites que haya lugar, resuelva acordar el trazado de la línea de deslinde conforme quedó establecido en el acta oficial de 11 de octubre de 1874.

2º.- Autorizar expresamente al Secretario de este Ayuntamiento para que salve los errores mecanográficos, numéricos o de hecho que se observen, o realice las correcciones de estilo o de incorporación de nuevos argumentos jurídicos que, sin desvirtuar el contenido del acta, ni su solicito, puedan complementar y reforzar su fundamentación.

3º.- Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

**QUINTO. INFORME TRABAJOS INVENTARIO MUNICIPAL.** Por el Concejale de Hacienda se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno los trabajos del Inventario General de Bienes y Derechos correspondientes a esta Corporación Municipal.

La Corporación queda enterada.

**SEXTO. PROPUESTA CONVENIO CON CAMACHO RECYCLING S.L.** Por la Concejala de Obras se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente que se instruye para la firma de Convenio urbanístico entre la mercantil Camacho Recycling S.L. y este Ayuntamiento respecto a la concesión de licencia de actividad provisional .

Se abre turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra la Concejala del PADE, **Elisa Mª Pagán Morant**, pidiendo información sobre es convenio, ya que no estuvo en la comisión.

Responde la Concejala de Obras **Concepción Vinader Conejero**, informando al respecto.

Interviene ahora el Concejale del Partido Popular, **Joaquín Pagán Tomás**, diciendo que les parece un buen acuerdo, y están de acuerdo.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, y vistas la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de junio de Ordenación del Territorio de la Actividad urbanística, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el informe de Secretaría, el Dictamen de la Comisión de Obras, en votación ordinaria y **favorable, de once concejales asistentes** de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, y por tanto por la mayoría absoluta legal del artículo 47 del Texto Básico de Régimen Local, ACUERDA:



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

1º.- Decidir la aprobación del convenio propuesto en el que se establecería además una cláusula, en la al término del plazo, o de prórroga en su caso, la licencia provisional que se otorgue se entenderá caducada automáticamente, debiendo cesar de inmediato y en el mismo día en el que se cumpla el plazo, sin derecho a indemnización alguna para la empresa reclamada, pudiendo actuar el Ayuntamiento por ejecución subsidiaria, ordenando el cierre y la clausura de la actividad, ante un posible incumplimiento de la empresa, lo que deberá admitir esta sin que por ello proceda indemnización alguna.

2º.- En cuanto al otorgamiento de la licencia provisional, el plazo propuesto resulta excesivo, no obstante la finalidad del convenio, puede resultar de interés municipal, si se tiene en cuenta, que dicha actividad, en funcionamiento en suelo urbano, se trasladará al Parque Tecnológico Industrial y a una ubicación mas acorde con el desarrollo de la misma.

3º.- Que por Secretaría se proceda a la redacción del nuevo convenio, con las matizaciones introducidas, que se someterá a conocimiento de la empresa, y de todo ello se dará cuenta al Ayuntamiento, si resultasen discrepancias, cuya competencia fuera de este Ayuntamiento Pleno.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo, y suscriba los compromisos inherentes, y en su caso, dando cuenta a este Ayuntamiento Pleno.

**SEPTIMO. INTERPRETACION NORMAS SUBSIDIARIAS.** Interviene la Concejala de Obras y urbanismo, proponiendo al Pleno la aprobación de una interpretación de las NNSS que afectaría a la concesión de licencias de apertura en edificios fuera de ordenación.

La Corporación, después de abrirse el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, y vistas la Ley Autonómicas 2/1998, de 4 de junio, modificada por la ley 1/2003, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en votación ordinaria y **favorable**, de **once concejales asistentes** de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- La aprobación de esta interpretación de las NNSS, para la concesión de licencias de apertura en edificios fuera de ordenación, siempre que el uso esté permitido según la ordenanza de aplicación, y no se incremente el valor de edificación, conforme a lo dispuesto en el informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal.

3º.- Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas y treinta minutos**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veintidós de mayo de dos mil tres.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,